

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en **"El otorgamiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 47 LOTES"** ubicados en el **Fraccionamiento "Luis N. Morones" VI Etapa** ubicado al poniente de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador **"Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M."** a quien se le denominará **"El Organismo Operador"** representado por el Ing. Guillermo Torres Soto, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **MOTRENO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Rafael Refugio Moreno Hernández en su carácter de apoderado legal de la Empresa a quien se le denominará **"El Fraccionador"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES.

I.1 Con fecha 01 de Septiembre de 2014 se recibe solicitud de parte del Sr. Rafael R. Moreno Hernández, donde solicita factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para 62 lotes ubicados en las calles José Domínguez Lancón, Guillermo Acevedo Villalobos y Maurilio Alvarado Cuello en el Fraccionamiento Luis N. Morones V Etapa.

I.2 Con fecha 23 de Septiembre de 2014 el Organismo Operador emite el oficio No. SAPSAM/DG-075-09/14 en donde se le informa de la disponibilidad de los servicios y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y evaluación así como el monto de las cuotas por infraestructura y derechos de conexión.

I.3 Con fecha 03 de Marzo de 2015 se recibe solicitud de parte del Sr. Rafael R. Moreno Hernández, donde solicita ratificación de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario para 62 lotes ubicados en las calles José Domínguez Lancón, Guillermo Acevedo Villalobos y Maurilio Alvarado Cuello en el Fraccionamiento Luis N. Morones V Etapa.

I.4 Con fecha 24 de Marzo de 2015 el Organismo Operador emite el oficio No. SAPSAM/DG-145-03/15 en donde se le informa de la disponibilidad de los servicios y le solicita los anteproyectos de agua potable y alcantarillado sanitario para su revisión y evaluación así como el monto de las cuotas por infraestructura y derechos de conexión.

I.5 Con fecha 06 de Julio de 2015 se recibe escrito de parte del Sr. Rafael R. Moreno Hernández, donde entrega plano de lotificación autorizado por el H. Cabildo en la sesión LXV-ORD, con licencia de uso de suelo No. LUSM-OP/071/2015 con fecha 28 de mayo de 2015 con un total de 60 lotes.

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**

Operador mediante Tomo Número quinientos cinco que contiene la Escritura Pública Número veintitrés mil ciento noventa y cuatro con número de expediente 2013-674. Ante la fé del Notario Público No. 2 Lic. José Armando Rivera Martínez, el cual a la fecha no ha sido revocado.

II.1.3.- Que tiene su domicilio establecido en **Boulevard Carlos Lasso No.129, Zona Centro, C. P. 78700 en Matehuala, S. L. P.**, mismo que señala para los fines legales de este documento.

II.1.4.- De conformidad con el Artículo 79 fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en donde autoriza a el Organismo celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la legislación aplicable.

II.2.- "EL FRACCIONADOR" DECLARA QUE:

II.2.1.- Conoce el alcance de las obligaciones derivadas del presente convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y elementos para cumplir con las mismas.

II.2.2.- El Fraccionador tiene su domicilio en la calle Luis de Mendizábal No. 114, Colonia Ricardo B. Anaya en la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., mismo que señala para oír y recibir notificaciones para los fines legales de este convenio

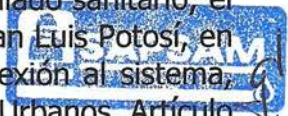
II.2.4.- El C. Rafael Refugio Moreno Hernández, Apoderado Legal, se identifica con copia de poder notariado.

III. CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es de establecer: la construcción de las obras de infraestructura hidráulica y sanitaria, así como los pagos por cuotas de conexión y de fraccionador, que habrá de realizar el Fraccionador, con la finalidad de que el Organismo Operador SAPSAM pueda otorgar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario; el presente convenio está regulado por la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en el Título Sexto Reglas para la prestación de los servicios públicos y conexión al sistema, Capítulo II de la Incorporación de Nuevos Fraccionamientos ó Desarrollos Urbanos, Artículo 159, convenio entre el Fraccionador y el prestador de los servicios; y en apego a la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Matehuala, S. L. P.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA



BLVD CARLOS LASSO No. 129
TEL: (488) 882-4456 /
01 (488) 882-4777 FAX: 01 (488) 882 4080
MATEHUALA S.L.P.
Página 3 de 8

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**

INFRAESTRUCTURA INTERNA DEL FRACCIONAMIENTO.

a) Agua Potable

Red Secundaria.- construcción de red hidráulica de distribución interna del Fraccionamiento con tubería de pvc hidráulico RD-26 con un diámetro de 3" con una longitud de 287.089 m de acuerdo al Proyecto presentado, instalando la conexión de esta sección del Fraccionamiento en la red existente en el cruce de las calles Gral. Leandro Sánchez Salazar y Prof. José Domínguez Lancón.

Para cada predio beneficiado se instalará una toma para agua potable, con los siguientes materiales: abrazadera de pvc con salida de 1/2", conector macho para tubo multicapa, tubo multicapa de polietileno con alma de aluminio de 1/2"(1216), válvula de esfera roscada con sistema antifraude y mariposa de acetal, válvula de expulsión de aire, medidor de velocidad chorro múltiple clase metrológica C de 5/8" con entrada y salida de 1/2" con cuerpo de polímero, válvula de esfera con asiento de teflón de 1/2" y caja para medidor de polietileno de alta densidad con tapa sólida abatible, de acuerdo a diseño de este Organismo Operador (total de tomas 47).

b) Alcantarillado Sanitario.

Red de atarjeas.- construcción de red de atarjeas con diámetro de 250mm con una longitud de 290.80 m de acuerdo al Proyecto autorizado, con tubería de pvc sanitaria de pared compacta serie 25 incluyendo 6 pozos de visita tipo común de acuerdo al diseño de este organismo operador incluyendo las mangas de empotramiento y brocales de polietileno de media densidad con armado de acero, la conexión se realizará en el pozo de visita existente en el cruce de las calles de Manuel Hernández y Guillermo Acevedo Villalobos.

Para cada predio beneficiado se realizará una descarga con tubería de pvc sanitaria de norma en un diámetro de 4", instalando una silleta de 10" con salida de 4" en un ángulo de 45°, según diseño y especificaciones de SAPSAM, y se construirá un registro sanitario con una sección de 60.0 x 60.0 cm, incluyendo media caña, construido con ladrillo rojo recocido ó block de concreto, marco con tapa de solera de 2" x 1/4" (total de descargas 47).

Los materiales usados en la construcción de las obras deberán contar con la certificación respectiva de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas vigentes y aplicables.



BLVD CARLOS LASSO No. 129
COL CENTRO CP 7800
TEL 01 (438) 882-4456 Y
Página 4 de 8
882 4080

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

"El Fraccionador" se compromete en un plazo de seis meses a partir de la firma de este convenio para la ejecución de las obras de infraestructura interna necesarias para la conexión de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a los 60 lotes ubicados en las calles Profr. José Domínguez Lancón, Guillermo Acevedo Villalobos y Maurilio Alvarado Cuello en el Fraccionamiento "Luis N. Morones" V Etapa, una vez concluido el plazo anterior "El Fraccionador" deberá solicitarse la ratificación de la factibilidad, en donde "El Organismo Operador" normara y autorizará una prorroga que estará sujeta a la normatividad vigente.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA

La incorporación de los servicios mediante la conexión a las redes municipales será la última acción y obra de infraestructura que se realice, lo anterior con fundamento en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí en su Artículo No. 161.



TERCERA.- MONTOS DEL CONVENIO.

En base a la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Matehuala, S.L.P., Título Cuarto Capítulo Primero, Artículos 22 y 26 vigente y el estudio de abastecimiento y alcantarillado para determinar la infraestructura requerida para la prestación de los servicios evaluando la disponibilidad y existencia de agua potable por el Organismo Operador para los 47 lotes, por acuerdo de la Junta de Gobierno se establece lo siguiente:

BOULEVARD CARLOS LASSO No. 129
COL. CENTRO DE MATEHUALA, S.L.P.
TEL. (488) 882-4456 / 882-4457
01 (488) 882-4202 FAX 01 (488) 882 4080
SAPSAM

El monto a cubrir por cuota de fraccionador y cuota por conexión para los 47 lotes será de \$ 868,078.88 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) incluye I.V.A.

Por acuerdo de "El Organismo Operador" y "El Fraccionador" los pagos deberán realizarse de acuerdo con el calendario siguiente:

CUOTA POR INFRAESTRUCTURA	DERECHOS DE CONEXIÓN	NUMERO DE LOTES	SUBTOTAL	IVA (16%)	MONTO TOTAL A PAGAR	FECHA DE PAGO
\$15,762.42	\$159.79	12	\$ 191,066.52	\$ 30,570.64	\$ 221,637.16	09 - Septiembre - 2016
\$15,762.42	\$159.79	12	\$ 191,066.52	\$ 30,570.64	\$ 221,637.16	07 - Octubre - 2016
\$15,762.42	\$159.79	12	\$ 191,066.52	\$ 30,570.64	\$ 221,637.16	11 - Noviembre - 2016
\$15,762.42	\$159.79	11	\$ 175,144.31	\$ 28,023.09	\$ 203,167.40	11 - Diciembre - 2016
	TOTAL	47	\$ 748,343.87	\$ 119,735.01	\$ 868,078.88	

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**

En caso de que exista alguna modificación en el monto de las tarifas por parte del Congreso del Estado en el transcurso del plazo estipulado, se realizarán las actualizaciones que sean necesarias.

CUARTA.- CONDICIONES DE RESCISIÓN A LA OFERTA DE AGUA Y FACTIBILIDAD.

La falta del pago oportuno del monto convenido en su fecha de vencimiento respectivo, motivará el pago de los intereses respectivos, el retraso del pago de la parcialidad generará un recargo de acuerdo a los montos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no deberá ser mayor a un bimestre de su fecha de vencimiento, ya que en todo caso, "El Fraccionador" mediante la firma del presente documento renuncia a los derechos, para los que corresponda el número de viviendas correspondientes a la parcialidad vencida. Reservándose el Organismo Operador como oferta disponible para otros centros de población su equivalente en viviendas.

En los términos del Art. 159 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, una vez cubiertas las cuotas y tarifas respectivas el Organismo Operador emitirá la carta de factibilidad respectiva.

QUINTA.- PLAZOS PARA ENTREGA DE SERVICIO.

"El Organismo Operador" realizará la entrega de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario una vez que se haya realizado el cierre de la bitácora de obra, procedido a la Municipalización correspondiente por "El Fraccionador" y se haya cubierto el pago de los derechos por la totalidad del volumen solicitado y se procederá a la contratación respectiva por el beneficiario final.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL FRACCIONADOR" Y "EL ORGANISMO OPERADOR"

"El Fraccionador" expresa su conformidad con el cumplimiento a que se refieren las cláusulas del presente instrumento y se obliga a realizar las obras de acuerdo con el plazo de ejecución y a cubrir las cuotas normadas por "El Organismo Operador".

"El Organismo Operador" se obliga a normar, supervisar la obra, verificar las pruebas en las redes externas y en el interior de las viviendas, recibir la infraestructura hidráulica que se construya y brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a los lotes del fraccionamiento mencionado, según las normas correspondientes a las prestaciones de los servicios en los plazos señalados en este convenio.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA



BLVD CARLOS LASSO No. 129
TELEFONO 882 44 56
01 (488) 882 44 56 FAX 01 (488) 882 4080
MATEHUALA S.L.P.
Página 6 de 8

**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**

Para llevar a cabo la supervisión de manera formal "**el Organismo Operador**" se hará presente en el Fraccionamiento una vez que se realice el pago referido ó sea firmado el presente convenio.

SÉPTIMA.- FIANZAS

Una vez que sean concluidos los trabajos de construcción de obras de infraestructura hidráulica y sanitaria por parte de "**El Fraccionador**" y solicite la liberación de las viviendas, deberá entregar una fianza por vicios ocultos la cual tendrá una vigencia de un año y un monto que equivaldrá al 10% del valor de la infraestructura hidráulica y sanitaria construida, para lo cual deberá presentar el presupuesto real de la obra terminada para la autorización del monto por parte de "**El Organismo Operador**".

SÉPTIMA.- ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN.

Se realizará al final de la obra, el acta de entrega recepción en donde se describirá y especificará las obras ejecutadas, así como los detalles que se presentaron en el proceso de construcción y los pagos de cuotas realizados.

En el presente documento se rigen y consideran todas las disposiciones relacionadas con la materia y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. **el día 18 de Agosto de 2016.**

POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.

POR LA EMPRESA:
MOTRENO DE SAN LUIS, S.A. de C. V.



ING. GUILLERMO MARTÍN TORRES SOTO
DIRECTOR GENERAL



BLVD CARLOS LASSO No. 129
COL. CENTRO CP 78700
TEL. S 01(AAR) 882-4456 Y
01(438) 882-4202 FAX 01(488) 882 4080
MATEHUALA S.L.P.



C. RAFAEL REFUGIO MORENO HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL



**CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-16-003**


TESTIGOS




**ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
GERENTE TÉCNICO**



**C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**LIC. RUBEN PROA MORENO
GERENTE COMERCIAL**



**ING. ALONSO TOBIÁS GARCÍA
COORDINADOR DE PROYECTOS**



SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE MATEHUALA



BLVD. CARLOS LASSO No. 129
COL. CENTRO C. 88700
TELS 01(488) 862-4456 /
01 (488) 882-4202 FAX 01(485) 882 4080
MATEHUALA S.L.P.